

- Que dicha colaboración se fundamenta jurídicamente en el artículo 42, apartado 2, de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE), y en el artículo 6, apartado 4, de la Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

ACUERDAN

- Suscribir el presente CONVENIO de colaboración para el desarrollo del programas formativos de Formación en centros de trabajo, de acuerdo con la normativa vigente emitida por la Dirección General de Formación Profesional para el curso escolar 2015-2016, que ambas partes conocen y acatan, y de conformidad con las cláusulas que figuran al dorso de este documento.
- Al presente convenio se incorporarán, a lo largo del período de su vigencia, las relaciones de alumnos/as acogidos/as al mismo (Anexo I), el programa formativo a desarrollar en la empresa o entidad colaboradora (Anexo II) y el documento para la evaluación del programa de formación en centros de trabajo (Anexo III).

Melilla, 15 de marzo de 2016.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla,
La Consejera de Presidencia y Salud Pública,
Paz Velázquez Clavarana

Por la Escuela de Arte Miguel Marmolejo,
El Director,
Florindo López Belmonte

Melilla, 31 de marzo de 2016.

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación en Melilla,
V.º B.º
José Manuel Calzado Puertas